
THE NOTRE DAME SCHOOL



REGLAMENTO ESCOLAR 2016-2017



Estimados Padres de Familia y Alumnos:

Nuestro equipo docente y administrativo, les agradece profundamente habernos elegido para la formación de sus hijos. Nuestro centro tiene como elementos esenciales de su vocación educativa, la búsqueda constante de la excelencia tanto académica, como ética moral y espiritual, de manera que nuestros estudiantes participen activamente en la toma de decisiones de la sociedad donde les corresponda participar.

Es vital para lograr estos resultados, el fortalecimiento de la ***Comunidad Notre Dame*** de la cual ustedes son distinguidos miembros y desde este momento lo(s) invitamos a mantener una constante comunicación, para lograr con éxito la formación de sus hijos(as).

Este reglamento refleja las normas y procedimientos que establecen un equilibrio armónico y ordenado en el desempeño del Colegio y amablemente le solicitamos su lectura en compañía de sus hijos(as).

Sinceramente,

**Directora Académica y Directora Administrativa
*The Notre Dame School***

CONTENIDO

Introducción

INFORMACION GENERAL

Cap. I	Misión, Visión y Valores	6
Cap. II	Acreditación y Diplomas	7
Cap. III	Admisiones y Retiros	7
	Art. 1 Admisiones	
	Art. 2 Requisitos para matrícula	
	Art. 3 Retiro de Matrícula	
Cap. IV	Aranceles	9
	Art. 1 Tabla de Aranceles	
	a. Colegiatura	
	b. Contrato y Bono de Inscripción	
	c. Matrícula	
	d. Seguro Escolar	
	e. Mora	
	Art. 2 Aranceles del Programa de Bachillerato Internacional (IB)	
	Art. 3 Solvencia	
	Art. 4 Pagos con Cheque	
	Art. 5 Costos Exámenes Reprogramados	
	Art. 6 Costos Exámenes de Reparación	
	Art. 7 Cursos de Verano	
Cap. V	Acceso y Retiro del Predio Escolar	12
	Art. 1 Acceso	
	Art. 2 Retiro de estudiantes durante las horas de clase	
	Art. 3 Retiro de la Institución en caso de enfermedad	
Cap. VI	Visitantes, Estacionamiento y Vehículos dentro del Predio Escolar. 13	
	Art. 1 Estacionamiento	
	Art. 2 Visitantes	
	Art. 3 Vehículos dentro del Predio Escolar	
Cap. VII	Transporte Escolar	13
	Art. 1 Servicios de Transporte Escolar	
	Art. 2 Reglamento de Transporte Escolar	
Cap. VIII	Uniformes	14
	Art. 1 Uniforme de Pre-Escolar	
	Art. 2 Uniforme de Primaria (1º a 5º.)	
	Art. 3 Uniforme de Escuela Media y Superior (6º – 10º)	
	Art. 4 Uniforme de 11º Grado	
	Art. 5 Uniforme de 12º Grado	
	Art. 6 Uniforme de Educación Física para Primaria	
	Art. 7 Uniforme de Educación Física para Secundaria	
	Art. 8 Uniforme para Excursiones Educativas o Culturales	
	Art. 9 Reglamento de Vestimenta	
Cap. IX	Asistencia y Ausencias	17
	Art. 1 Asistencias	

	Art. 2 Llegadas Tardes al Colegio	
	Art. 3 Ausencias	
Cap. X	Cafetería	19
Cap. XI	Biblioteca	19
Cap. XII	Casilleros (Lockers)	20
Cap. XIII	Objetos Olvidados	21
Cap. XIV	Celebración de Cumpleaños	21
Cap. XV	Enfermería	21

ACADEMICOS

Cap. XVI	Rendimiento Académico	22
	Art. 1 Calificaciones	
	Art. 2 Promoción de Grado	
	Art. 3 Exámenes de Reparación	
	Art. 4 Estudiantes Reprobados	
	Art. 5 Promedio Exigido para estudiantes del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional	
	Art. 6 Reuniones con Padres de Familia	
	Art. 7 Reporte de Progreso Académico	
	Art. 8 Reporte de Estudiantes condicionados en Probación Académica	
	Art. 9 Boletines	
	Art. 10 Certificados y Transcripciones (Transcripts)	
	Art. 11 Excursiones Educativas	

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Cap. XVII	Comportamiento y Conducta	25
	Art. 1 Escala de Conducta	
	Art. 2 Indicadores de Conducta	
	Art. 3 Evaluación de Conducta	
	Art. 4 Calificación de la nota de Conducta	
	Art. 5 Comunicación de la nota de Conducta	
	Art. 6 Reunión con Padres del Estudiante	
Cap. XVIII	Disciplina	28
	Art. 1 Deberes y Obligaciones de los Estudiantes	
	Art. 2 Política de Acoso Escolar	
	Art. 3 Faltas Leves y Sanciones	
	Art. 4 Faltas Graves y Sanciones	
	Art. 5 Faltas Muy Graves y Sanciones	
	Art. 6 Aplicaciones de las Sanciones	
Cap. XIX	Derechos y Deberes de los Estudiantes	34
Cap. XX	De los Padres de Familia	35
	Art. 1 Derechos de los Padres de Familia	
	Art. 2 Deberes de los Padres de Familia	
NOTA	37

EL COLEGIO NOTRE DAME

Introducción

El Colegio Notre Dame es un colegio de orientación católica que ofrece oportunidades educativas acordes con las ofrecidas en Nicaragua, Estados Unidos y Europa a una población estudiantil, multilingüe, multicultural, y heterogénea. Las actividades educativas se desarrollan de acuerdo con los siguientes principios: paz, libertad, respeto, solidaridad, honestidad, tolerancia y justicia.

Las actividades educativas son implementadas y desarrolladas según los siguientes esquemas:

- Motivar a los estudiantes a participar de una manera activa y positiva en las actividades curriculares y extra-curriculares, a fin de brindarles una educación integral que les permita posteriormente insertarse con éxito en una sociedad democrática mundial.
- Reconocer la necesidad del multilingüismo en la presente sociedad global y las ventajas que trae ser multiculturalmente competente. **El Colegio Notre Dame** valora la diversidad de estudiantes de cualquier nacionalidad.
- **El Colegio Notre Dame** enfatiza la importancia que los estudiantes obtengan la fluidez necesaria para comunicar responsablemente sus conocimientos e ideas con los demás a través de la expresión oral y escrita, demostrando respeto, tolerancia y sensibilidad por las personas.
- Los maestros guían el proceso de aprendizaje para el éxito dentro del programa educacional de cada estudiante a través del trabajo en grupo, proyectos independientes, experimentos, excursiones, aprendizaje en equipo, videos, libros, uso de la tecnología, laboratorios y proyectos.
- Promover la auto-disciplina a través de: los hábitos de estudio, hábitos personales, el respeto mutuo, el entendimiento, la confianza y la tolerancia. **El Colegio Notre Dame** estimula a cada estudiante para que aplique los valores éticos y morales en sus responsabilidades diarias con la familia, la escuela, la comunidad y el país.
- El proceso de aprendizaje académico es un triángulo que liga a los estudiantes, maestros y padres de familia. **El Colegio Notre Dame** espera la participación diaria de los padres de familia en la educación de sus hijos. La administración del colegio, la Junta Directiva y la comunidad educativa ofrecen el apoyo necesario a este proceso educativo.
- Enseñar a los estudiantes a utilizar sus conocimientos para contribuir a su crecimiento personal y al desarrollo de la familia y la comunidad de manera humana y productiva dentro de un mundo cambiante.

Capítulo I

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Nuestra misión es proporcionar una educación integral, holística, multilingüe, multicultural, internacional, de orientación católica; de alta calidad. Formar jóvenes líderes con valores éticos y cristianos, con mentalidad internacional, sensibles y conscientes de las necesidades de la humanidad. Asegurar la excelencia académica, el fortalecimiento y desarrollo de las vocaciones de nuestros estudiantes, mediante la implementación de las normas internacionales del Programa de Bachillerato Internacional a fin de asegurarles: la aceptación y el éxito en las mejores universidades del mundo, lograr una vida plena, y una eficaz y significativa contribución a la sociedad.

VISIÓN

El Colegio Notre Dame, como Colegio del Mundo (OBI), tiene la meta de convertirse en líder de la educación nacional en el ámbito Internacional, que ofrece una educación en valores para la vida, conducente a formar líderes que aporten sus conocimientos y enfoquen sus esfuerzos hacia la construcción de un mundo más humano, y a la protección del medio ambiente en un marco de comprensión y respeto intercultural.

VALORES

Educación Integral

La visión de una educación para la vida, que comprende tanto el área humana, intelectual, física como espiritual. El Colegio Notre Dame toma ventaja de la diversidad de estudiantes incluyendo a nicaragüenses, estadounidenses y ciudadanos de otros países.

Valores Humanos

Creemos que la base de todo conocimiento intelectual, es principalmente humano, por ello fortalecemos día a día los valores de la auto-disciplina a través de: los hábitos de estudio, respeto mutuo, el entendimiento, la confianza y la tolerancia.

Pensamiento Inquisitivo.

Creemos que el mejor estímulo o herramienta para el entendimiento intelectual y la aceptación de los seres humanos es el fomento de un pensamiento inquisitivo y la tolerancia ante las diferentes opiniones.

Desarrollo Espiritual

En el Colegio Notre Dame estimulamos a cada estudiante a reflejar valores cristianos y aplicarlos a sus responsabilidades diarias con la familia, la escuela, la comunidad y el país.

Capítulo II ACREDITACIÓN Y DIPLOMAS

El Colegio Notre Dame ofrece como parte de su programa académico, el programa de estudio presentado por el Ministerio de Educación (**MINED**) de Nicaragua. El Colegio otorga diplomas autorizados por **MINED**, de Preescolar, Sexto Grado y Bachillerato.

El Colegio Notre Dame es miembro de la Organización del **Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés)**, diseñado como un plan avanzado para alumnos que deseen estudiar un nivel pre-universitario de carácter nacional e internacional. En algunas universidades nacionales se otorgan créditos en clases o asignaturas que el alumno ha cursado en este programa. Además, el diploma del Bachillerato Internacional tiene valor suficiente para convalidar cierto número de créditos o hasta el primer año de estudios universitarios, dependiendo las políticas de la Universidad a la que aplique el alumno. También tiene valor para la obtención de becas y para la aceptación en programas especiales, lo que representa una gran ventaja para los alumnos que ingresan en este programa. El Colegio Notre Dame, orgullosamente ha adquirido la categoría de “Colegio del Mundo” y ofrece la oportunidad de obtener un Diplomado de Bachillerato Internacional. A partir del agosto del año dos mil catorce se nos ha autorizado como colegio ofrecer el **Programa de la Escuela Primaria (PEP)**, el cual abarca pre-escolar (3 años) primaria.

Capítulo III ADMISIONES y RETIROS

Art. 1 Admisiones

1. La escuela admite alumnos en los siguientes niveles: Maternal II y III, Pre-kínder, Kindergarten, Primaria y Secundaria.
2. Para ser admitido en Pre-Escolar el (la) niño (a) deberá haber cumplido con la edad requerida por el Ministerio de Educación de Nicaragua, que se detalla a continuación: I nivel (Maternal III) 3 años, II nivel (Pre-Kinder) 4 años y III nivel (Kinder) 5 años, cumplidos hasta un mes después del inicio del Año Escolar de la Institución. El Colegio Notre Dame se reservará el derecho de matricular en el nivel de Pre-Escolar, a un estudiante que cumpla la edad requerida en los 60 días subsiguientes al inicio del Año Escolar siempre y cuando haya presentado pruebas certificadas de tener escolaridad previa y cumpla con el nivel académico y de madurez requerido para ingresar al grado solicitado.
3. La admisión en Primaria está basada en los antecedentes académicos, la edad, y el comportamiento previo. **Los alumnos de nuevo ingreso** deberán tomar exámenes de admisión, los cuales son administrados por el centro, y también deberán pasar entrevista con el/la Consejero(a) y

podrá requerirse una reunión con la Dirección Académica. En el caso de los estudiantes de Secundaria, pasarán por el mismo proceso indicado para el área de primaria. Si el estudiante no llena los requisitos, el Colegio se reserva el derecho de aceptar o denegar la matrícula.

4. Para ser matriculado el estudiante deberá cumplir con los requisitos de matrícula que establece el Artículo 2 del presente Capítulo. Todas las notas deberán estar debidamente autenticadas por la Institución anterior. Si el estudiante proviene del extranjero y opta por cursar estudios conducentes al Bachillerato Nicaragüense, deberá presentar sus notas al Ministerio de Educación, para que éste emita las equivalencias correspondientes por lo que el estudiante no podrá ser matriculado hasta no presentar sus debidas certificaciones y así poder ubicarlo en el grado que corresponde.
5. El colegio puede optar por la matrícula condicional por un período no menor de un mes (determinado por el Comité de Admisiones) para evaluar el esfuerzo, conducta y el nivel del idioma inglés de aquellos alumnos que no cumplan con todos los requisitos para ser inscritos. Después del período de prueba, la Dirección Académica sostendrá una conferencia con los padres y el alumno para informarle de los resultados positivos o negativos para su debida aceptación.
6. El colegio se reserva el derecho de admisión en el caso de no tener capacidad de atención necesaria según los requerimientos de alumnos por capacidad diferenciada. Así mismo, el colegio se reserva el derecho de admisión a los estudiantes que no han observado buena conducta o han sido expulsados de otros colegios.

Art. 2 **Requisitos para la Matrícula:** Para ser matriculado en este centro de estudios, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Formulario de aplicación.
- b. Partida de nacimiento original.
- c. Aprobar los exámenes de admisión (inglés, matemáticas y español).
- d. Rellenar el historial clínico del alumno y presentar la tarjeta de vacunación (si aplica)
- e. Notas originales de los años anteriores (últimos dos años para alumnos que ingresan en primaria hasta 8vo grado, notas de toda la secundaria para alumnos que ingresan en 9no hasta 12vo grado). En el caso de preescolar, si el alumno ha sido escolarizado, deberá traer notas del preescolar anterior de los niveles cursados.
- f. Constancia de buena conducta del colegio anterior.
- g. Dos fotos tamaño carnet.
- h. Fe de bautismo (opcional si el estudiante profesa la Religión Católica).

-
- i. Es obligatorio presentar toda información relevante sobre cualquier situación, del alumno que el Colegio deba conocer en lo que se refiere a comportamiento y/o capacidad diferenciada en su aprendizaje.
 - j. Presentar el Código Único de Estudiante (Si se aplica).
 - k. Estar de acuerdo con el contenido y alcance del presente Reglamento Escolar (School Handbook).
 - l. En caso de incumplimiento con los requisitos estipulados en el presente artículo, el Colegio se reserva el derecho de no aceptar al estudiante o cancelar la matrícula. Los gastos incurridos no son reembolsables.

Art. 3 **Retiro de Matrícula de un Alumno.** En caso de retiro del Colegio, por cualquier motivo o circunstancia, para tener derecho a la obtención de certificados (transcripts), carta de conducta u otro documento oficial, deberá llenar el formulario de retiro en la Oficina de Registro, haber cumplido con el pago total del semestre correspondiente que estaba cursando y con cualquier otro pago pendiente con la Institución. Todo alumno activo del Colegio deberá mantener el estado civil de Soltero(a), si cambia de estado civil o unión de hecho perderá la condición de alumno(a) activo(a).

Capítulo IV ARANCELES

Art. 1 **Tabla de Aranceles.** Cada año, la Administración del Colegio emitirá una Tabla de Aranceles que regirá en el Año Escolar en curso. Las tarifas del Colegio pueden experimentar variaciones de acuerdo a las fluctuaciones de la Economía Nacional. Los pagos pueden ser efectuados en dólares o en córdobas, al cambio oficial del día.

- a. **Colegiatura.** La colegiatura está establecida en modalidad de 12 pagos al año, de Maternal II a Onceavo grado. **Los estudiantes de Doceavo grado deben cancelar todos sus aranceles en 10 meses, iniciando en el mes de agosto y finalizando en el mes de mayo. Los pagos de Colegiatura deberán realizarse en la Oficina de Caja antes del 10 de cada mes. Después del día 10 se pagará una multa del 10% sobre el valor de los aranceles.**
- b. **Contrato y Bono de Inscripción.** En todos los casos se deberá firmar el Contrato de Inscripción para respaldar las condiciones de pago de aranceles. En casos excepcionales se pueden hacer arreglos especiales, siempre y cuando sean autorizados por la Dirección Administrativa, por escrito. **El Bono de Inscripción se paga una sola vez y no es reembolsable.**
- c. **Matrícula.** La Matrícula se paga cada año y varía dependiendo del nivel escolar. Para garantizar cupo en el siguiente año escolar, la matrícula deberá pagarse a más tardar el 31 de junio. Después de esta fecha el colegio no se hace responsable de reservar el cupo.

El colegio se reserva el derecho de mantener o cancelar la matrícula a los alumnos de cualquier nivel debido a:

1. Falta grave o muy grave, de acuerdo al reglamento interno.
2. Falta de interés por el estudio y bajas calificaciones
3. Reflejar capacidades diferenciadas, diagnosticadas por un profesional, detectadas durante su estadía como alumno regular y que no fue dado a conocer al momento de solicitar matrícula.
4. Repetir el grado o asignatura por dos años consecutivos.

Las cuotas de Matrícula, Seguro, Materiales, Tecnología y Eventos (Un solo pago anual), deben ser canceladas al momento de matricular al estudiante y no gozan de ningún descuento independientemente del número de hijos matriculados por familia. Estas cuotas son por estudiante y se aplican a todos los alumnos del Colegio, incluyendo los becados.

- d. **Seguro Escolar.** El Seguro Escolar tiene carácter individual y obligatorio. Se renueva cada año y es requisito permanente mientras sea alumno activo del Colegio.
- e. **Mora.** El Colegio no permite la asistencia a clases a los alumnos que tenga una mora mayor de 30 días. Los alumnos deben estar solventes con todos los pagos del colegio para poder presentarse a todos los exámenes, bimensuales, semestrales y finales.

Art. 2 **Aranceles del Programa de Diploma Bachillerato Internacional (BI)**

Los alumnos de Onceavo y Doceavo grado llevan el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional (BI).

Si el estudiante desea aplicar para la obtención del **Diploma del Bachillerato Internacional**, el padre de familia o tutor se compromete a pagar los montos establecidos por el colegio y los aranceles determinados por la Organización del Bachillerato Internacional del año en curso.

La obtención del Diploma del Programa del BI tiene un costo diferenciado. **El valor de la matrícula es determinado por la Organización del Bachillerato Internacional (OBI)** y se da a conocer con un mes de anticipación a la fecha límite. Este pago debe realizarse a más tardar el 1 de noviembre en la Caja del Colegio. **El Colegio Notre Dame no tiene ninguna injerencia sobre esta tarifa.** Adicionalmente, deben abonar los costos de envío de las pruebas internas (monografías, proyectos, pruebas orales, etc.), y de los exámenes finales. Este arancel debe ser pagado en el mes de enero y es prorrateado entre los candidatos al Diploma. Independientemente si el estudiante decide retirarse o es retirado del proceso en la obtención del Diploma, no tendrá derecho a reembolso. Para mayor información al respecto, debe dirigirse al/a la Coordinador(a) del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

-
- Art. 3 **Solvencia.** Para ser admitidos a los exámenes del 2º y 4º bimestre (dos períodos en el año escolar) los alumnos deberán estar al día con el pago de su bono, colegiatura, libros y transporte. La Administración le extenderá una lista a la Dirección Académica, de los alumnos con pagos pendientes. Los padres de familia deberán realizar sus pagos pendientes a fin de otorgarles una solvencia que los habilite para realizar los exámenes semestrales. Los alumnos de doceavo grado deberán tener cancelada la colegiatura de todo el año y cualquier otro adeudo con el Colegio (bono, transporte, gastos de graduación, multas, libros, etc.) **a más tardar el 8 de mayo.**
- Art. 4 **Pagos con cheque.** Los adeudos al Colegio pueden ser realizados con cheques de Bancos Nacionales. Los pagos con cheques de otros países tendrán un cargo adicional de \$20, los que deberán ser cancelados en efectivo en la Caja del Colegio al momento del pago. En los casos de los cheques sin fondo, el Colegio se reserva el derecho de no aceptar cheques de familia que hayan emitido cheques con fondos insuficientes en ocasiones anteriores. No se aceptarán cheques pos-datados.
- Art. 5 **Costos Exámenes Reprogramados.** Las reprogramaciones de exámenes bimestrales para alumnos que no los hayan podido realizar en las fechas programadas en el Calendario Escolar, por razones o circunstancias aceptables, se reprogramarán de acuerdo con la Dirección del nivel correspondiente y tendrán un costo adicional de \$20 por examen. El estudiante obtendrá una orden con la(s) fecha(s) reprogramada y la cantidad de exámenes para efectuar el pago en Caja. La reprogramación de exámenes no aplica a los alumnos candidatos a obtener el Diploma de Bachillerato Internacional (BI).
- Art. 6 **Costos Exámenes de Reparación.** Los exámenes de reparación se efectuarán en la semana anterior al inicio de clases. El costo del examen es de US\$50 (cincuenta dólares) por asignatura, los cuales deben ser abonados antes de realizar el/los exámenes. El préstamo del texto de estudio requiere un depósito de US\$50 (cincuenta dólares) los cuales serán reembolsados al regresar el texto, en las mismas condiciones que fue recibido.
- Art. 7 **Cursos de Verano.** Si el número de alumnos lo amerita podrían ofrecerse Cursos de Verano Académicos y Deportivos. Si así fuera, se les informaría con anticipación a los alumnos del colegio y público en general. Los costos y regulaciones del Curso de Verano serán informados oportunamente por la Dirección Académica y Administración.

Capítulo V ACCESO Y RETIRO DEL PREDIO ESCOLAR

Art. 1 **Acceso.** Los visitantes y padres de familia deben pasar por la Oficina Administrativa a solicitar un pase o autorización, antes de entrar a otras áreas del colegio. Al ingresar deberá dirigirse a la recepción académica para solicitar orientación. Esto obedece a salvaguardar la seguridad de nuestros estudiantes y nuestros visitantes. No se permite la visita a los alumnos ni maestros entre las horas de clases.

Art. 2 **Retiro de estudiantes durante horas de clase** Los padres de familia que necesiten retirar a sus hijos antes de concluir la jornada escolar, deben informar al Disciplinario o Director(a) del área y solicitar el pase que autorice su salida, debiendo entregarlo en el portón principal al guarda de seguridad; así como los datos de la persona que recogerá al estudiante.

Retirarse del Colegio sin permiso, es considerado como una Falta Muy Grave con las sanciones propias para este tipo de infracciones. Todo caso será referido al Disciplinario y/o Director(a) del área.

- El Padre de Familia o persona delegada para retirar a un estudiante debe de esperar en Recepción hasta que el alumno llegue.
- Durante la jornada escolar, no se permite a los estudiantes ir a sus casas sin previa autorización del Disciplinario
- Cuando viene una persona diferente a sus padres a recoger un alumno, deberá presentar relleno el Formato de Autorización de Salida y/o una nota de los padres indicando ser la persona que los padres han designado con (nombre y número de cédula, grado de parentesco). La persona que viene por el estudiante, deberá firmar una nota de salida y reportar su número telefónico.
- Así mismo, el estudiante que se retira con un(a) compañero(a) en el transporte escolar o en un vehículo privado, deberán presentar también el Formato de Autorización de Salida en horas tempranas con la autorización de los padres dirigida al Disciplinario del Colegio, el cual dará el Visto Bueno.

Art. 3 **Retiro de la Institución en caso de enfermedad.** La enfermera del colegio, con previa autorización de la Dirección Académica o el Disciplinario, es la única persona autorizada a llamar a la casa del alumno(a), en caso de que la enfermedad que presente justifique su retiro.

Asimismo, la enfermera es la persona de la Institución autorizada para acompañar a un alumno que haya sufrido un accidente a un centro asistencial, previa notificación y autorización de los padres o tutores.

Sugerimos que las citas médicas se programen después de la jornada escolar.

Capítulo VI VISITANTES, ESTACIONAMIENTO Y VEHÍCULOS DENTRO DEL PREDIO ESCOLAR

- Art. 1 **Estacionamiento.** Está prohibido estacionarse en la rotonda, frente al área de espera y Oficina Administrativa, excepto en momento de lluvia, enfermedad o discapacidad bajo supervisión del guarda.
- Art. 2 **Visitantes.** Los visitantes deben dejar sus vehículos en el área de estacionamiento, entregar una identificación en el portón principal y portar visiblemente el pase de visitante en todo momento.
- Art. 3 **Vehículos dentro del Predio Escolar.**
- a. El colegio no se hace responsable por los daños que puedan sufrir los vehículos estacionados, sean de padres de familia, visitantes, alumnos, profesores o proveedores. Tampoco es responsable por pérdidas de objetos dejados en los vehículos o robo de los mismos.
 - b. Los estudiantes que utilicen su propio vehículo deberán presentar una constancia de autorización formal y legal emitida por sus Padres, donde se establezca claramente quien asume las responsabilidades en que incurran en caso de accidentes ocurridos en el Colegio.

Capítulo VII TRANSPORTE ESCOLAR

- Art. 1 **Servicios de Transporte.** El Colegio Notre Dame ofrece los servicios propios o tercerizados de transporte en aquellas áreas de Managua, Masaya y Granada que cuenten con la cantidad mínima de alumnos que requieran este servicio.
- Art. 2 **Reglamento del Transporte Escolar.**
- a. Los alumnos que utilicen el servicio de transporte llegarán y saldrán de la parada designada, a la hora que está prevista en la ruta respectiva. En cada parada, el autobús del colegio esperará máximo medio minuto. El Colegio o la Empresa tercerizada se reservan el derecho de negar este servicio a los estudiantes que no cumplan con el reglamento establecido para el buen uso de los autobuses.
 - b. Luego de finalizar el periodo escolar a las 2:00 PM; el (la) alumno (a) tendrá 15 minutos para llegar al bus que le corresponde. El bus saldrá a las 2:15

p.m. y el colegio no se hace responsable si el (la) alumno (a) no llega a tiempo.

- c. Los estudiantes que hacen uso del servicio de transporte, deberán cumplir con las siguientes normas de uso y comportamiento:
1. Los alumnos deberán ser puntuales con los horarios establecidos.
 2. Ocupar el asiento que se le asigna.
 3. No caminar por el pasillo de la unidad estando en marcha.
 4. Está prohibido comer o tomar líquidos que puedan dañar los asientos o ensuciar la unidad.
 5. Las ventanas de la unidad deberán permanecer cerradas durante el recorrido. Esto evitará que los alumnos saquen los brazos o la cabeza fuera de la unidad.
 6. No gritar, ofender o molestar a otros alumnos, al igual que a otras personas que circulen en la unidad.
 7. Está prohibido levantarse del asiento, hasta que el/la supervisor(a) de transporte se lo ordene.
 8. Los usuarios deben comportarse de manera correcta, de acuerdo a las normas y reglamentos del Centro. Esto incluye el respeto al conductor y a la supervisora de transporte quien responde por el control y disciplina de los usuarios.
 9. Ser puntuales en los horarios establecidos por los conductores de las unidades de transporte para los recorridos escolares.
 10. Está prohibido arrodillarse o ponerse de pie en los asientos de la unidad.
 11. No podrá hacer uso del servicio el estudiante o persona que no esté autorizada por el encargado de transporte del Colegio. Los permisos para hacer uso de este servicio deberán ser por escrito y entregados al Disciplinario, autorizados por los padres, haciéndolos llegar un día antes o el mismo día en horas tempranas. Lo mismo cuando el alumno usuario cambie de autobús.
 12. El/La supervisora(a) de la unidad estará informando periódicamente sobre el comportamiento de cada uno de los alumnos que están a su cargo en la unidad de transporte.
 13. Los conductores deberán cumplir con las instrucciones del personal de seguridad relativo a velocidad y área de estacionamiento, para evitar congestión del tráfico y peligro para nuestros alumnos.
 14. Una vez que los autobuses han ingresado al Colegio, deberán estacionarse en el área asignada sin obstaculizar la libre circulación.

Capítulo VIII UNIFORMES

Al realizar el pago de matrícula, se les informará el lugar de venta de los uniformes oficiales del Colegio. Es obligación de los estudiantes vestir correctamente el uniforme establecido en este reglamento, tanto en clase como durante las excursiones, visitas y eventos externos de carácter académico.

-
- Art. 1 **Uniforme de Preescolar** (Maternal II y III, Pre-Kinder y Kinder)
Niñas y Niños: Uniforme camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio en la parte izquierda, Pantera ABC en la parte trasera, buzo color verde con logo del colegio en la pierna izquierda
- Art. 2 **Uniforme de Primaria (1ro a 5to Grado)**
- **Niñas:** Camisa polo blanca con logo del colegio en el pecho izquierdo (sin bolsa); falda/pantalón azul oscuro a la cintura, faja negra de cuero, zapatos negros de cuero lustrables y calcetines blancos (no tobilleras).
 - **Niños:** Camisa polo blanca con logo del colegio en el pecho izquierdo (sin bolsa); pantalón azul oscuro a la cintura, faja negra de cuero, zapatos negros de cuero lustrables y calcetines blancos (no tobilleras).
- Art. 3 **Uniforme de Escuela Media y Superior (6to a 10mo Grado)**
- **Niñas:** Camisa polo blanca con logo del colegio en el pecho izquierdo (sin bolsa); falda/pantalón azul oscuro a la cintura, faja negra de cuero, zapatos negros de cuero lustrables y calcetines blancos (no tobilleras).
 - **Niños:** Camisa polo blanca con logo del colegio en el pecho izquierdo (sin bolsa); pantalón azul oscuro a la cintura, faja negra de cuero, zapatos negros de cuero lustrables y calcetines blancos (no tobilleras).
- Art. 4 **Uniforme de 11avo Grado**
Camisa estilo Polo celeste con logo del colegio en el pecho izquierdo y el logo del IB en la manga derecha (sin bolsa); pantalón azul oscuro a la cintura, faja negra de cuero, zapatos negros de cuero lustrables. Calcetines blancos (no tobilleras).
- Art. 5 **Uniforme de 12avo Grado**
Con previa autorización de la Dirección Académica y Administrativa, los alumnos de 12avo grado (únicamente) podrán usar la camiseta estilo Polo con el color y logo de su graduación que ellos escojan en el pecho izquierdo, colocando el logo del colegio y logo del IB en la manga izquierda. Opcional el nombre del alumno (no el apodo) en la manga derecha; pantalón caqui, faja café de cuero, zapatos cafés de cuero lustrables. Calcetines blancos (no tobilleras).
- Art. 6 **Uniforme de Educación Física para Primaria.** Camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio en la parte izquierda, logo panterita en la parte trasera y buzo color verde con logo del colegio en la pierna izquierda. Gorra del colegio (exigida para alumnos de Pre-Escolar y Primaria). Calcetines blancos (no tobilleras). Zapatos tenis deportivos de cordón. Color libre.

Art. 7 **Uniforme de Educación Física para Secundaria.** Camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio en el pecho izquierdo, logo pantera en la parte de atrás y buzo color verde con el logo del colegio. Calcetines blancos (no tobilleras). Zapatos tenis deportivos de cordón. Color libre.

Art. 8 **Uniforme para Excursiones Educativas o culturales.** Uniforme oficial del colegio. Para otro tipo de excursión que amerite una vestimenta más cómoda, quedará a criterio de la Dirección de cada área la autorización de otro tipo de vestimenta (camiseta blanca con el logo del colegio, jeans, etc.)

Las camisas y camisetas deben usarse por dentro en todo el período de permanencia en el Centro. Por ninguna razón el alumno puede presentarse a sus clases sin vestir el uniforme establecido por el Colegio.

Art. 9 **Reglamento de Vestimenta.** Los estudiantes deberán seguir el siguiente reglamento de vestimenta:

1. No se permitirá el uso de camisas pequeñas que se salen fácilmente del pantalón y que no cubran el torso de manera adecuada.
2. Cualquier camiseta debajo de la camisa deberá ser blanca sin impresión.
3. No se permiten gorras en las aulas.
4. Las alumnas podrán usar esmalte de uñas de tonos suaves, usar tintes moderados y estéticos en el cabello, un solo arete en cada oreja. No se permiten maquillaje excesivo, tatuajes, piercing en el rostro u otro lugar del cuerpo, uso excesivo de joyas, ni accesorios que no correspondan al uniforme del Colegio.
5. Los alumnos deben de portar el cabello corto (las orejas, frente y cuello deben de estar visibles) al estilo clásico, mantener su tono de color natural de cabello y deben de estar bien peinado, afeitados, y sin extravagancia. No se permite, tatuajes, piercing en el rostro u otro lugar del cuerpo, aretes, ni accesorios que no correspondan al uniforme del Colegio.
6. Se permite el uso de sweaters de colores neutrales sólido de zipper o botones al frente.

En caso del incumplimiento del uso de uniforme (tanto el regular como el de educación física), se considerará y tratará como una falta leve.

Capítulo IX ASISTENCIA Y AUSENCIAS

Art. 1 **Asistencia**

a. **Horario.**

Inicio Pre-Escolar:	7:30 a.m.	Salida de clases: 01:00 p.m.
Inicio 1ro. a 12avo.:	7:10 a.m.	Salida de clases: 02:00 p.m.

Este horario es de estricto cumplimiento y el portón principal será cerrado a las 7:05 a.m. Es responsabilidad y obligación de cada padre de familia garantizar que sus hijos estén presentes y puntuales todos los días en el Colegio a las 7:05 a.m.

El disciplinario estará en el portón hasta las 7:15 a.m. Los alumnos que llegan después de las 7:15 a.m. deben dirigirse a la recepción para solicitar un pase de entrada.

Las sanciones por llegadas tardías están estipuladas en el Cap. XVII de este Reglamento Escolar.

- b. Los alumnos deben asistir a cada clase diariamente según el horario oficial establecido para cada una de ellas. *Para mantener su status de alumno activo, el estudiante no puede perder más de 10 días de clases por semestre.* En circunstancias extraordinarias se puede someter el caso ante la Dirección Académica que es la única instancia que puede autorizar ausencias prolongadas, cuando ésta sea en períodos intermedios de semestre y no en períodos de finalización de semestre.

Art. 2 **Llegadas Tardes al colegio**

- a. En caso de llegar después de las 7:10 a.m. el/la alumna(a) no podrá asistir al primer período de clase, integrándose al segundo período, dependiendo si la llegada tardía es justificada o injustificada, y de la causa y reincidencia de la misma.

Las sanciones por llegadas tardías están estipuladas de la siguiente manera:

- Las tres primeras veces de llegadas tardías durante cada bimestre serán consideradas faltas leves. Al estudiante se le permitirá el ingreso a su aula de clase en el segundo período.
- La cuarta llegada tardía durante el bimestre, no se le permitirá al estudiante ingresar a ninguna clase y deberá permanecer en la Biblioteca por el resto del día. Se les notificará a los padres por escrito, solicitando su presencia en fecha convenida con el

Disciplinario. Los estudiantes serán responsables de reponer cualquier examen o material impartido ese día.

- b. Es de carácter obligatorio que los estudiantes estén en el área determinada por la Dirección Académica, antes de las 7:10 a.m. todos los lunes para participar en el Acto Cívico, sin útiles escolares. La llegada tardía al acto cívico sigue las mismas regulaciones del inciso (a) de este mismo artículo.
- c. Los alumnos deben trasladarse a sus clases al sonar el primer timbre de cada período. Cualquier alumno que no esté sentado y listo para comenzar su clase en el segundo timbre del siguiente período será considerado como ingreso tarde y el profesor correspondiente lo registrará en el sistema como “Tarde a clases” que será considerada como una falta leve.

Art. 3 **Ausencias**

- a. Ausencias Justificadas solamente se aceptarán cuando las causas sean las siguientes:
 - Casos de emergencias familiares, enfermedad del estudiante, enfermedad de la familia que exija la presencia del estudiante, muerte en la familia inmediata, comparecencia del estudiante ante asuntos legales y de carácter migratorio, emergencia de accidente, citas médicas (presentar constancia médica o excusa firmada por sus padres o tutor).
 - Para que una ausencia sea justificada, debe ser informada por escrito y firmada por los padres el día que el estudiante regrese al colegio o correo electrónico enviado por los padres al Disciplinario con copia al/a la Director(a) de área. Dicha nota o correo explicará el motivo de la ausencia y llevará el nombre y apellido del estudiante, grado y sección, especificando los días que estuvo ausente. El padre o tutor debe informar a la escuela previo a cualquier ausencia cuando sea posible.
- b. Ausencias no justificadas:
 - Cualquier ausencia que no se justifique se contactará a los padres del estudiante y se enviará notificación escrita o por correo electrónico informando la ausencia injustificada del alumno. Este tipo de ausencia se considerará una falta leve.
- c. El estudiante sólo podrá retirarse del Colegio en horas clases con la autorización del Disciplinario o la Dirección Académica, en casos debidamente justificados. Estos casos justificados están tipificados como

fallecimiento o accidente grave de pariente hasta en segundo grado de consanguinidad o enfermedad grave y evidente del alumno en el Centro. Se puede tomar en cuenta citas médicas de estricto cumplimiento.

- d. Las vacaciones escolares y los días feriados están publicados en el calendario anual que el colegio elabora, describiendo todas las actividades que se realizan en el año correspondiente. Otras ausencias como viajes fuera del país, deben ser autorizadas por la Dirección Académica, con previa presentación del caso por los padres de manera escrita. El estudiante asume la responsabilidad de reponer tareas, pruebas cortas (quizzes), trabajos y exámenes según el calendario dispuesto por dicha dirección académica. Cualquier examen bimestral tomado antes o después del calendario oficial de exámenes, tiene un costo adicional y está sujeto a la reprogramación elaborada por la Dirección Académica para su realización.

Capítulo X CAFETERIA

La Cafetería del Colegio ofrece comidas calientes variadas, plato del día, sándwiches, ensaladas, jugos, frutas, etc. Los estudiantes también pueden traer comida de su casa.

Se espera que los estudiantes hagan fila para comprar y que recojan la basura antes de volver a clases. Los estudiantes deben permanecer en el área de la cafetería durante el almuerzo.

Art. 1. Los alumnos podrán hacer uso del derecho de comprar en la cafetería solamente en las horas de recreo y almuerzo asignados por el colegio. Violentar esta disposición por parte de un estudiante será considerado como una falta leve.

Capítulo XI BIBLIOTECA

Los textos prestados de Biblioteca para uso durante el año escolar tienen un valor que oscila entre US\$ 37.00 (Treinta y siete dólares netos) y US \$ 250 (doscientos cincuenta dólares netos), dependiendo del costo de reposición.

Los libros PEP, libros de francés, las novelas, los diccionarios de Biblioteca varían de precio, oscilando entre los US\$ 5.00 (cinco dólares netos) y los US\$ 300.00 (trescientos dólares netos).

- a. Si el texto es nuevo y tiene rayones de lápiz o lapicero, corrector o resaltador, pagará un costo de US \$ 20.00 (Veinte dólares netos).

-
- b. Si hay un deterioro parcial del texto (deshojado, desempastado) pagará un costo de US \$ 20.00 (Veinte dólares netos).
 - c. Por pérdida de texto o daño (páginas rotas, faltantes de las mismas, textos que han sido sometidos a agua o humedad, textos que presenten moho, u otros daños), se pagará el cien por ciento (100%) del costo total del texto.
 - d. No se aceptarán textos escolares con códigos diferentes al que se les entregó al inicio del periodo escolar. Es necesario rotularlos encima del forro para evitar confusiones.
 - e. Todos aquellos libros que estén permanentemente en el aula para el uso exclusivo de los alumnos, serán revisados periódicamente con el fin de descartar daños.
 - f. El daño parcial de los libros de francés prestados en el aula y custodiado por los maestros (6th – 10th) será por un monto de US\$10 (diez dólares netos). Estos libros serán rotulados según los listados oficiales
 - g. Los cobros por daños parcial o total de los libros PEP se valorarán de acuerdo a los costos de cómo sucedió el incidente. Los mismos serán custodiados en el aula por los maestros titulares.

Cualquiera de estos montos debe ser cancelado para tener derecho a recibir cualquier documento oficial del colegio.

Capítulo XII CASILLEROS (LOCKERS)

- Art. 1 Los casilleros deberán permanecer limpios, ordenados y cerrados, con candados de combinación, todo el tiempo. Estos podrán ser inspeccionados por el Disciplinario en presencia del profesor guía en cualquier momento, considerando que todo cuanto esté dentro es propiedad del alumno a quien le fue asignado.
- Art. 2 Los estudiantes deberán entregar al profesor guía y al Disciplinario la numeración exacta que tiene la clave del candado que usará en el casillero al inicio del año escolar. En caso de suma necesidad que tengan que cambiar candado, deberán reportarlo de manera inmediata al Disciplinario.
- Art. 3 Es prohibido forzar los candados de los casilleros. En casos extremos, por olvido total de combinación, se deberá acudir a la oficina del Disciplinario y solicitar su apertura.

Art. 4 Al concluir el año escolar, los casilleros quedarán vacíos y sin candado. De encontrarse con candado al momento de la limpieza, el Colegio se reserva el derecho de quitar los candados.

Capítulo XIII OBJETOS OLVIDADOS

Los profesores no se harán responsables de libros, cuadernos, o cualquier objeto personal que de manera involuntaria o voluntaria los alumnos dejan en las aulas de clase, cafetería, pasillos, canchas deportivas, etc. *El colegio no se hace responsable de equipos electrónicos perdidos en el colegio. Cada estudiante es responsable de los artículos que trae al Colegio.*

Capítulo XIV CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS

Las celebraciones de cumpleaños en el Colegio, deben tener autorización previa, por escrito, dirigida a la Dirección Académica o al Disciplinario.

La celebración sólo podrá realizarse en el área de la Cafetería, para los alumnos de Primaria hasta High School, durante lunch. Para los alumnos de Maternal a Kinder, se permitirá la realización de una celebración mensual que involucre a los cumpleaños del mes correspondiente sujeto a fijación de una fecha establecida mensual. Estas celebraciones tendrán una duración máxima de una hora (incluyendo siempre la media hora de lunch). Para las celebraciones no están permitidos alimentos a base de chocolate, bebidas gaseosas, animación de payasos y música con volumen alto.

Capítulo XV ENFERMERIA

Procedimiento para Emergencias Médicas

Los accidentes y/o enfermedades de estudiantes que ocurran en el campus o durante una actividad del Colegio deben remitirse a la enfermería del colegio. La enfermera(o) debe informar sobre los mismos de forma inmediata al Disciplinario y Dirección de área correspondiente. Solamente la enfermera(o) comunicará a los padres de familia sobre casos de enfermedad o accidente de los estudiantes.

1. La enfermera(o) del colegio administra primeros auxilios únicamente. Cualquier tratamiento posterior será responsabilidad de los padres.

2. Si un estudiante necesita tomar algún medicamento, éste debe ser entregado por los padres a la enfermera del colegio junto con las indicaciones del médico para su administración. No se permite la tenencia de medicamentos fuera del procedimiento antes descrito.
3. Si un accidente ocurre durante una actividad fuera del colegio, la persona a cargo debe de informar de inmediato al Disciplinario o Director de área y entregarle reporte del caso, en su defecto debe llamar inmediatamente a los padres de familia o contactos responsables.

ACADÉMICOS

Capítulo XVI RENDIMIENTO ACADEMICO

Art. 1 **Calificaciones.** Los estudiantes reciben una calificación en el boletín de acuerdo a la siguiente escala de notas:

<i>Nota</i>	<i>Rango de Valoración</i>
<i>A</i>	90 – 100%
<i>B</i>	80 – 89 %
<i>C</i>	70 – 79 %
<i>D</i>	60 – 69 %
<i>F</i>	00 – 59 %

Este boletín se entregará a los padres de familia de manera bimestral.

Equivalencias de la calificación final en porcentajes:

35 % Primer Semestre (Pruebas, Ensayos, Tareas, etc.)
 15 % Dos exámenes bimestrales
 35 % Segundo Semestre (Pruebas, Ensayos, Tareas, etc.)
 15% Dos exámenes bimestrales

La calificación final será la suma de los dos semestres divididos entre dos.

$$\frac{(I S + II S)}{2} = \text{Nota Final}$$

Se eximirá del 2do. y 4to. Examen Bimestral a los alumnos cuya nota promediada, previa al examen, sea mayor o igual a 95.

Se calificará con 0 (“cero”), (F), a los alumnos que injustificadamente no Realicen pruebas (semestrales u extraordinarias) en las fechas establecidas

por la Dirección Académica. Las excepciones son aquellos casos que por motivos de salud hayan sido revisados y debidamente autorizados por la Dirección Académica.

Escuela Primaria

Los estudiantes que cursan el Programa de la Escuela Primaria del Bachillerato Internacional no se eximen en ninguna clase en ninguna de sus unidades de indagación.

Art. 2 **Promoción de Grado.** Se considera aprobado el alumno que obtenga en cada asignatura una calificación mínima de 60 (D) como promedio final.

Art. 3 **Exámenes de Reparación.** Los estudiantes que reprueben 1 o 2 clases tendrán que realizar sus Exámenes de reparación en fecha establecida por la Dirección Académica y publicada en el calendario escolar.

a. Si en las evaluaciones extraordinarias el estudiante obtuviera una calificación igual o mayor de 60, para efecto de registro, certificación de estudios y promedio del grado, este aprobado equivale a 60 para considerarse aprobada la materia cursada.

b. En caso de reprobación un examen de reparación y el estudiante tiene un promedio global de 70 o más, tendrá derecho a un segundo examen de reparación. Este examen se tomará en fecha programada por la Dirección Académica.

c. Para estudiantes de doceavo grado, al reprobación una materia pierde el derecho a participar en la ceremonia de graduación.

d. Los estudiantes de nivel de educación inicial (preescolar) serán promovidos automáticamente al nivel superior. El docente elaborará un reporte cualitativo y descriptivo que provea información sobre los aprendizajes alcanzados por los niños y niñas que ingresen al nivel inmediato superior.

e. En los niveles de educación primaria y secundaria los estudiantes serán promovidos de grado o nivel inmediato superior cuando aprueben todas las áreas o disciplinas correspondientes a su grado.

Art. 4 **Estudiantes Reprobados.** Los estudiantes que reprueben tres o más clases (excluyendo Educación Física) pierden el derecho a prueba extraordinaria y deberán repetir el año, pasando al Comité de Admisión para su reingreso a *El Colegio Notre Dame*. El estudiante *sólo podrá repetir una vez el grado*, de otra manera su matrícula será cancelada.

Art. 5 **Promedio exigido a estudiantes del Bachillerato Internacional.** Los candidatos al Programa de Bachillerato Internacional deberán tener un promedio acumulado de 80 al momento de inscribirse.

Art. 6 **Reuniones con Padres de Familia.** Cada profesor estará disponible tres (3) horas por semana para reuniones con padres de familia. El horario de los profesores será comunicado al inicio del año escolar. Los padres pueden

concertar las reuniones llamando a la recepción del colegio y con al menos dos días lectivos de antelación. De igual manera, se puede solicitar cita con los profesores vía correo electrónico del Colegio.

Art. 7 **Reporte de Progreso Académico.** Todos los alumnos reciben un Reporte de Progreso Académico aproximadamente entre la cuarta (4) y quinta (5) semana después de iniciado el bimestre, en el cual cada profesor califica y brinda sus comentarios acerca del progreso de cada estudiante. El padre de familia debe firmarlo y devolverlo al profesor guía máximo 48 horas después de la fecha de entrega. En caso que requiera aclaraciones, podrá solicitar citas con los profesores que estime conveniente.

Art. 8 **Reporte de estudiantes Condicionados en Probación Académica.** Los estudiantes condicionados en probación académica recibirán un reporte quincenal, los días viernes, que contendrá un resumen de su trabajo académico y conducta, llenado por sus profesores. Este reporte debe de ser firmado por el padre de familia y regresado a la oficina del Disciplinario el lunes siguiente para poder ser admitido a clases.

Art. 9 **Boletines.** Los boletines serán entregados personalmente al padre de familia o tutor en las cuatro (4) fechas de entrega anuales programadas en el calendario escolar.

En caso de que los padres o tutores no asistan a las reuniones programadas para recoger el boletín, la oficina de registro se limitará a la entrega del boletín. Para cualquier información adicional, el padre de familia deberá solicitar una cita con el profesor respectivo.

El boletín no se entregará ni a estudiantes ni a colaboradores de los padres de familia. En el caso de preescolar el boletín deberá ser firmado y devuelto al profesor a más tardar 48 horas después de la entrega oficial.

Art. 10 **Certificados y Transcripts.** Documentos como certificados de notas, transcripciones, constancias de estudiantes activos, de estadía y de conducta deberán ser solicitados a la Oficina de Registro y serán entregados tres días hábiles después de haberlas solicitado y pagado el arancel correspondiente. *No se entregará ningún documento oficial si el alumno tiene deudas pendientes con el Colegio.*

Art. 11 **Excursiones Educativas.** El profesor encargado de la excursión debe enviar una solicitud de autorización a los Padres con al menos tres días de anticipación. El estudiante deberá devolver al profesor las esuelas de permiso para excursiones (Field Trips) debidamente firmadas en las fechas establecidas. No se permitirá hacer llamadas por teléfono para pedir permisos el propio día de la excursión. La participación en las excursiones educativas no es opcional ya que es pedagógica y obedece a la obtención de una nota.

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Capítulo XVII COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA

La conducta de los estudiantes debe manifestar el respeto a la autoridad ejercida por las personas en quienes ha sido delegada, así como a las normas establecidas en el Reglamentos del Colegio.

Es responsabilidad de los padres y estudiantes conocer y poner en práctica las normas en el Reglamento del Colegio, conocerlas y apoyarlas para fortalecer los valores de vida que el colegio quiere fomentar y desarrollar en los estudiantes.

La evaluación del comportamiento de los alumnos se concibe sobre la base de los principios de respeto, honestidad y justicia contemplados en nuestra filosofía. Se promueve una mentalidad abierta a valorar y respetar su propia cultura, su identidad, y las otras culturas alrededor del mundo; a tomar en consideración, ante cualquier situación, los diferentes puntos de vista y buscar soluciones entre todos.

Los estudiantes son evaluados sobre la base de la actitud que muestren en el transcurso de su curso escolar y en la demostración de la internalización de los atributos de nuestra comunidad de aprendizaje. La conducta tendrá una valoración cualitativa de acuerdo con los indicadores descritos en el Art. 2 de este capítulo.

Las formas de evaluar la conducta se aplicarán según lo establecido en el *Capítulo III, Arto. 61* del Manual de Funcionamiento de Centros Privados y Subvencionados aprobado por el Ministerio de Educación de Nicaragua en relación a los Derechos de los Estudiantes:

- 1) Las evaluaciones de la conducta deben de ser justas, adecuadas a la magnitud de la falta, a la edad del estudiante y a las circunstancias en que la falta se comete.
- 2) Las consecuencias ante la falta de conducta y/o disciplina que involucren retiros temporales de los estudiantes no deberán afectar el rendimiento académico de los mismos. El Colegio facilitará por medio electrónico oficial el material de estudio necesario que les permita mantenerse actualizados.
- 3) Los padres de familia podrán solicitar por escrito la revisión de resoluciones por faltas graves y muy graves ante el Comité de Disciplina, en un plazo de dos días después de notificada la misma.

Art. 1 Escala de Conducta

Para la calificación de la conducta se establece la siguiente escala:

Código	Descripción
E Excelente	Excelente: El estudiante excede las expectativas y su propio nivel.
G Buena	Buena: El estudiante muestra comprensión de los conceptos y aplica sus habilidades según su nivel.
S Satisfactoria	Satisfactoria: El estudiante está trabajando para alcanzar las habilidades necesarias y la comprensión de los conceptos determinados para su comportamiento.
U Insatisfactoria	Insatisfactoria: El estudiante todavía no ha demostrado una comprensión de los conceptos ni la aplicación de éstas habilidades.

Art. 2 Indicadores de Conducta

A. Integridad y Reflexivo	<ol style="list-style-type: none">1. Respeta y cumple los acuerdos realizados en clase, así como las rutinas con responsabilidad e independencia.2. Muestra responsabilidad personal y organización en su proceso de aprendizaje.3. Practica constantemente la reflexión como un principio de autoevaluación de su propio aprendizaje y experiencias para reconocer y comprender sus fortalezas y limitaciones, contribuir conscientemente a su aprendizaje y desarrollo personal.
B. Participación, colaboración, Responsabilidad, y Comportamiento Equilibrado	<ol style="list-style-type: none">1. Muestra puntualidad y asistencia a la escuela y todas sus clases.2. Muestra confort y confianza en la escuela.3. Toma la iniciativa y demuestra auto-control en sus acciones.4. Usa su capacidad de razonamiento para resolver problemas a través del diálogo.5. Trabaja de manera cooperativa y colaborativa en clase y en las actividades de la escuela.6. Sus tareas muestran dedicación, esfuerzo y calidad.7. Entrega puntual sus tareas.
C. Respeto, Cuidado, y Mentalidad Abierta	<ol style="list-style-type: none">1. Muestra respeto por el ambiente en la clase y por sus compañeros.2. Sus acciones y actitudes son propias de una persona de mentalidad abierta que considera los puntos de vista y sentimientos de los demás.3. Se comunica de una manera respetuosa y positiva.
D. Presentación Personal	<ol style="list-style-type: none">1. Respeto el uniforme oficial del colegio que contempla el uso correcto del uniforme regular, el uniforme de Educación Física y cualquier otro uniforme de cualquier deporte que use para representar al colegio.

	2. Muestra responsabilidad con los materiales necesarios para la clase correspondiente.
E. Uso de la Tecnología (Aplicable para los Grados de 5to a 12vo)	1. Hace uso de los recursos tecnológicos incluyendo teléfonos celulares, tableta, computadoras y el internet, tanto personales como los del colegio, con fines académicos en pro de la construcción del aprendizaje.

Art. 3 **Evaluación de la Conducta**

Los Profesores Guías en conjunto con cada profesor de materia que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes asignan la nota de conducta para sus estudiantes en cada bimestre y semestre correspondiente. Para evaluar la conducta es necesario que sigan el siguiente procedimiento:

- a. El profesor guía debe programar una sesión de claustro con los profesores de cada materia para abordar de manera integral la conducta de cada uno de sus estudiantes guiados.
- b. Escuchar los criterios de cada uno de los profesores para evaluar la conducta.
- c. Retomar los incidentes de reportes, faltas de conductas y sus consecuencias cometidas por estudiantes las cuales están relacionados directamente a la Evaluación del perfil del estudiante en cada escala correspondiente.
- d. El Disciplinario Revisará la evaluación de conducta para aquellos casos que estimen necesario; así mismo podrán re-valorar la evaluación final de conducta.

Art. 4 **Calificación de la nota de Conducta**

- a. El profesor guía en conjunto con los profesores del alumno/a y el Disciplinario son los responsables por el control y la calificación de la conducta.
- b. La nota de conducta será ingresada por el profesor guía del alumno con la participación de todos los profesores del grado.
- c. El Disciplinario es responsable de la revisión de la nota de conducta y las infracciones al reglamento interno del colegio.
- d. Ningún estudiante repite el año escolar por reprobar conducta, su evaluación es cualitativa y sistemática. Los docentes en coordinación con las madres, padres o tutores buscarán alternativas de formación para estudiantes que presenten problemas de conducta.
- e. En el caso de estudiantes que por razones de salud estén impedidos de realizar educación física, deberán presentar la constancia médica que

acredite tal condición y realizarán trabajos teóricos de investigación en la materia.

Art. 5 Comunicación de la nota de Conducta

- a. El informe de la evaluación de la nota de conducta de los estudiantes se realizará cada bimestre, semestre, y al final del curso escolar.
- b. Se hace entrega de los reportes de calificaciones bimestrales.
- c. Se hace entrega de los reportes de calificaciones finales.
- d. Los reportes de calificaciones están disponibles el sistema de Información Estudiantil – REDIKER.

Art. 6 Reunión con los Padres del Estudiante

- a. Las reuniones entre padres de familia y profesores serán programadas durante las horas de consultas de los profesores.
- b. Los profesores podrán solicitar una reunión con los padres del estudiante, cuando lo estimen conveniente, comunicándolo previamente al Director del área o Disciplinario.
- c. Las reuniones con padres de familia pueden ser solicitadas por el Disciplinario o Director(a) del área o Director Académico del Colegio cuando la situación lo amerite.

**Capítulo XVIII
DISCIPLINA**

Art. 1 Deberes y Obligaciones de los estudiantes.

- a. Respetar y honrar los símbolos patrios, nacionales, héroes y próceres, manteniendo vivo el sentimiento de amor patrio, por medio de acciones positivas en relación con todo lo que constituye el patrimonio moral, cívica, natural y cultural de la nación.
- b. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al personal de apoyo.
- c. Asistir diaria y puntualmente a las clases y actividades del colegio.
- d. Comportarse dentro y fuera del Centro de acuerdo con los principios de la ética, la moral y las buenas costumbres.
- e. Cuidar la propiedad del Centro (mobiliario, material educativo, textos, etc.) y respetar la propiedad personal de los demás. El costo de daños causados a la propiedad será sancionado con el pago del costo de la reparación o adquisición y posibles sanciones adicionales.

-
- f. Cuidar y devolver en buen estado el material que el Centro les haya prestado y en caso de deterioro y/o pérdida, deberá cubrir el valor del mismo.
 - g. Respetar el desarrollo normal de las clases, sin interrumpirlas con actividades ajenas a las mismas, a menos que exista una autorización de la Dirección Académica y/o el Disciplinario.
 - h. Mantener los valores éticos y morales en cuanto a la realización de trabajos, investigaciones, tareas, monografías, pruebas y exámenes, etc.
 - i. Hacer uso correcto de cada una de las áreas del Centro (aulas, pasillos, cafetería, laboratorios, biblioteca, campos deportivos, etc.) y casilleros asignados. Es prohibido forzar las cerraduras de las puertas de los salones de clase y/o saltarse la barrera de protección del Colegio.
 - j. Permitir la revisión de mochilas al Disciplinario en presencia del alumno (a) y maestro(s).
 - k. Depositar la basura en los lugares asignados.
 - l. Abstenerse de manchar las paredes de los edificios, servicios sanitarios, cafetería y pupitres.
 - m. Respetar las áreas de parqueo para vehículos. Ningún estudiante puede estar en el área de parqueo durante las horas de clase sin mostrar a los agentes de seguridad un pase previamente firmado por el Disciplinario o la Dirección Académica. Tampoco es permitido estar dentro de los vehículos en horas de clase.
 - n. Vestir correctamente el uniforme establecido tanto en clase como durante las excursiones, visitas y eventos, de carácter cultural.

Art. 2 Política de Acoso Escolar (Bullying/ Cyber Bullying)

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, maltrato escolar o por su término inglés, “Bullying”) es intimidación y maltrato reiterado/habitual a otros. Un acosador es el que continuamente hostiga y perjudica a los demás mediante amenazas y actos físicos de intimidación para conseguir que hagan lo que él/ella quiere.

Ejemplos de algunos tipos de acoso escolar:

1. Hostigamiento físico, emocional o mental;
2. Daño, extorsión o robo de cualquier propiedad personal;
3. Poner a un estudiante en temor razonable de un daño físico, emocional o mental;
4. Poner a un estudiante en temor razonable de daño o pérdida de propiedad personal;
5. Creación de un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil que interfiera con las oportunidades educativas de los estudiantes.

Ciber-Acoso (Cyber Bullying): Incluye, pero no está limitado al, mal uso de cualquier información tecnológica: acoso, burlas, intimidación o amenazas a otro estudiante o miembro del personal del colegio por cualquier vía de comunicación tecnológica, tales como enviar o colocar mensajes inapropiados o despectivos, imágenes o fotos digitales en correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, y sitios web que tengan efectos de:

1. Acoso físico, emocional o mental a un estudiante;
2. Poner a un estudiante en temor razonable de daño físico, emocional o mental;
3. Poner a un estudiante en temor razonable de daño o pérdida de una propiedad personal;
4. Crear un ambiente intimidante u hostil que substancialmente interfiera con las oportunidades escolares del estudiante.

Todas las formas de acoso (Bullying) son inaceptables y, en la medida en que tales acciones sean perjudiciales para el proceso educativo, los infractores estarán sujetos a la intervención del personal apropiado, lo cual puede resultar en medidas disciplinarias.

Art. 3 **Faltas Leves:**

- a. Impuntualidad a clases.
- b. No vestir el uniforme escolar de manera correcta.
- c. No estar preparado en su salón de clases al segundo llamado del timbre.
- d. Dañar los materiales didácticos recibidos del Centro en calidad de préstamo.
- e. Hacer uso incorrecto de las áreas del Centro.
- f. Faltar a las normas de higiene, limpieza y cortesía.
- g. Utilizar vestimenta y/o accesorios que contengan lenguaje, figuras, dibujos considerado inapropiado.
- h. Comer, masticar chicles, usar gorra, sombrero o similar durante las horas de clase.
- i. Hacer mal uso del Casillero (forzar candados, rayarlos, guardar comida o desorden).
- j. Uso de equipos electrónicos (tabletas, celulares, etc.) sin autorización. Estos equipos deberán permanecer en la mochila apagados durante el día. Salvo algunos equipos que podrían ser utilizados bajo supervisión y autorización de

los profesores en determinadas materias al momento de realizar algún tipo de consulta en Internet.

- k. Tomarse de la mano, abrazarse o besarse en cualquier lugar o instalación (aulas, pasillos, cafetería, instalaciones deportivas, etc.) con compañeros(as) de Colegio. En esencia, toda expresión física y evidente, que promueva la falta de respeto e invite a la alteración del comportamiento general en las instalaciones del Colegio.

Sanciones por Faltas Leves:

1. Primera vez: Llamada de atención verbal por el profesor de la materia, el Disciplinario o por la Dirección Académica.
2. Segunda vez: Reunión entre el Disciplinario y el estudiante, formalizando el llamado de atención a través de un acuerdo de compromiso por escrito, el cual formará parte de su expediente.
3. Tercera vez: Llamada de atención por escrito y enviada a los padres o tutores del estudiante indicando que se quedará en detención al finalizar la jornada de clase (2:15 p.m. – 3:15 p.m.) en el día que se le indique, y pasará a formar parte de su expediente. Los Estudiantes que permanecen en detención estarán con un profesor asignado por la Dirección Académica.
4. En caso de reincidencia queda sujeto a suspensión de 1 a 3 días.
5. En caso de faltar a las sanciones aplicadas, queda sujeto a suspensión de 1 a 3 días.
6. Cualquier equipo electrónico decomisado deberá ser reclamado por el padre o tutor y firmará acta de recibido. Si reincide, el artículo se le decomisará por un período de una semana y a la tercera reincidencia el artículo permanecerá decomisado por dos semanas. En todos los casos aplica que el padre o tutor tendrá que pasar por la oficina del Disciplinario retirando el equipo.

Art. 4 **Faltas Graves:**

- a. Abandonar el centro antes de concluir la jornada escolar, sin la autorización correspondiente y/o no asistir a clases sin autorización estando en el colegio (Skipping)
- b. Interrumpir la clase deliberadamente.
- c. Irrespetar a los docentes, compañeros de clase, autoridades educativas, personal administrativo, o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del centro.

-
- d. Proferir amenazas, injurias y calumnias a compañeros de clase o a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del centro.
 - e. Encubrir faltas propias o ajenas.
 - f. Salir de clases sin autorización (pase) del (la) profesor(a). Los alumnos deben programar durante los recesos las visitas a Dirección Académica, librería, cafetería, biblioteca o enfermería.
 - g. Salir del colegio en vehículos no autorizados por sus padres o a pie sin previa autorización de la Dirección o Disciplinario.
 - h. Cometer fraude (plagio) en trabajos asignados (tareas, ensayos, etc.)
 - i. Cometer Acoso Escolar (Ver Capítulo XVI Art. 2)

Sanciones por Faltas Graves:

1. Reunión del estudiante con Disciplinario y Director del área correspondiente y padres de familia
2. Por cualquiera de las faltas graves antes mencionadas, el estudiante recibirá una detención durante dos días, al finalizar las jornadas de clases, martes y jueves (2:15 - 3:15 p.m.) y se enviará a los Padres de Familia o Tutores una notificación escrita consignando la falta y sanción aplicada, la cual formará parte de su expediente.
3. Al reiterar por segunda vez una falta grave, el estudiante recibirá una detención durante dos semanas, al finalizar las jornadas de clases, martes y jueves (2:15 - 3:15 p.m.). Se convocará a los Padres de Familia o Tutores a una reunión en presencia del alumno y se les entregará una llamada de atención escrita consignando la falta y sanción aplicada, la cual deberán firmar y formará parte de su expediente.
4. Si el estudiante reincide más de tres veces en una falta grave, se le podrá suspender del centro con base a la falta cometida (1-3 días).
5. Se considera ausencia injustificada, sin derecho a reclamo, cuando un estudiante se escapa de clases, ya sea dentro o fuera del Colegio.

Art. 5 **Faltas muy Graves:**

- a. Dañar intencionalmente la propiedad del centro y la propiedad de los demás.
- b. Agredir físicamente y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Debe quedar claramente entendido que en el Colegio Notre Dame por muy grave que sea una falta, la forma oficial para superar cualquier inconveniente de la naturaleza, tamaño y gravedad que sea, es mediante el

diálogo. Cualquier alteración a este principio es objeto de una sanción inmediata, reservándose el Colegio el derecho a tomar las medidas que considere pertinentes e incluso hasta de orden jurídico. (Ver Política de Acoso Escolar Cap. XVI Art. 2)

Esta medida es extensible e igualmente aplicable a los padres de familia y/o tutores, donde el Colegio considera que no cabe ninguna participación en actos de esta naturaleza.

- c. Ingerir, llevar consigo o promover el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicotrópicas y material pornográfico dentro del colegio.
- d. Hacer mal uso de los casilleros (para guardar cigarrillos, alcohol, pornografía, medicamentos no autorizados, armas corto punzantes y armas de fuego).
- e. Portar armas corto punzante o armas de fuego de cualquier tipo.
- f. Cometer fraude académico: (plagio, copia en los exámenes o pruebas, robo y venta de exámenes)
- g. Robo comprobado.
- h. Falsificar firmas, documentos oficiales del colegio, adulterar notas y/o plagiar textos en copia dura o electrónica.
- i. Ingresar a la Red del Colegio que no esté asignada para uso de los estudiantes.
- j. Presentarse al Colegio con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo influencias de cualquier tipo de droga.
- k. Alterar el orden y mostrar un comportamiento inadecuado en las unidades de transporte, que puedan generar o desembocar en accidentes que afecten la integridad física, tanto del resto de usuarios como de la unidad de transporte en sí. Este acto y la sanción correspondiente que el Colegio pueda tomar, no relevan de las responsabilidades que las leyes del país determinan para este tipo de situaciones.

Sanciones por Faltas muy Graves:

- 1. Suspensión por un periodo de 1 a 5 días.
- 2. Expulsión inmediata y pérdida total del año escolar, sin reconocimiento académico de ningún tipo, ni posibilidades futuras de reingreso.
- 3. En el caso de los Graduados, si cometen una falta muy grave serán sancionados con la no participación en el acto de graduación y demás actividades relacionadas con su graduación.

-
4. Cuando se trate de daños a la propiedad, sus padres o tutores están en la obligación de reparar o pagar por el daño ocasionado por el estudiante.
 5. Cuando se trate de cualquier fraude académico se le aplicará al alumno (a) una nota de 0, “cero”. La reincidencia se sancionará con nota 0, “cero” más una suspensión de 1 a 3 días. En una tercera infracción de este tipo se le aplicará la expulsión del Colegio.

Toda falta muy grave se notificará de inmediato a sus padres o tutores. Estas serán conocidas, resueltas y aplicadas las sanciones por el comité de disciplina organizado al inicio del año escolar.

Toda falta muy grave tendrá un proceso en el que el alumno será escuchado y cuya resolución se expresará por escrito. *La decisión del comité disciplinario es inapelable.*

Art. 6 **Aplicaciones de las Sanciones**

Niveles de Autoridad en la aplicación de las sanciones ante faltas de disciplina y/o conducta:

- 1) Faltas Leves: las sanciones serán aplicadas por el docente correspondiente.
- 2) Faltas Graves: las sanciones serán aplicadas en consenso con el docente del periodo en que se cometa la falta, el Disciplinario y el/la Director(a) del área.
- 3) Faltas muy Graves: las sanciones serán aplicadas entre el Disciplinario y el/la Director(a) del área y serán remitidas al Comité de Disciplina. En algunos casos tipificados, las autoridades nacionales correspondientes serán informadas, tal como lo indica el Artículo 48 del Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua.

Cualquier otra falta que no se mencione en este inciso será evaluada por el Comité de Disciplina en función de la gravedad del caso.

DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Capítulo XIX DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen los siguientes derechos y deberes:

- a. Ser respetados y recibir la orientación adecuada de parte de la Dirección General, Dirección Académica, Disciplinario y profesores.
- b. Recibir una educación integral.

-
- c. Participar en actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas promovidas por el colegio. Este derecho está sujeto a un Rendimiento Académico y comportamiento conductual aceptable por la Dirección del Colegio.
 - d. Utilizar las instalaciones, equipos y medios disponibles para el desarrollo de las actividades programáticas de acuerdo con el presente reglamento.
 - e. Ser estimulado por Profesores, Disciplinario y Dirección Académica considerando su comportamiento tanto en el estudio como en su conducta en general.
 - f. Conocer los programas de estudios vigentes desde el inicio de las clases, el calendario escolar, y las formas y enfoques de las evaluaciones.
 - g. Hablar y escribir en el idioma inglés todo el tiempo. El español sólo deberá ser utilizado en las clases conducidas en ese idioma.

Capítulo XX DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Colegio Notre Dame reconoce que los padres de familia tienen el derecho primario de educar a sus hijos. También reconoce que para el éxito en cuanto a la formación integral de los educandos, se requiere de un estrecho vínculo entre nuestro centro y los padres de familia o tutores.

Art. 1 Los derechos de los padres de familia o tutores:

- a. Recibir información periódica de la situación educativa de su(s) hijo(s).
- b. Ser atendidos, escuchados y respetados en sus inquietudes, preguntas y opiniones relacionadas con la situación educativa de su(s) hijo(s) con previa cita al (la) Profesor (a) y/o a La Dirección Académica.
- c. Elevar mociones ante la Dirección del Colegio
- d. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares de su(s) hijo(s).

Art. 2 Son deberes de los padres de familia o tutores:

- a. Conocer y cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Escolar (Handbook) y motivar a su(s) hijo(s) en el cumplimiento del mismo.
- b. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa (Directores, Sub-directores, Personal Docente y Administrativo).
- c. Apoyar al alumno y al centro en el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias o de otra índole que demande su intervención.
- d. Apoyar en el estudio diario y constante de sus hijos.
- e. Revisar el Boletín Escolar, y en el caso de pre-escolar devolverlo firmado al profesor guía en 48 horas después de la fecha de entrega. Revisar los Reportes de Progreso y devolverlos firmados al Colegio en 48 horas después de la fecha de entrega.

-
- f. Revisar y firmar toda información enviada por el colegio (Permisos para excursiones escolares (Field Trips), Reportes semanales, Reportes de Prueba Académica, Detenciones, Convocatorias, etc.)
 - g. Los profesores de El Colegio Notre Dame asumen la responsabilidad de velar por el progreso académico de cada estudiante. Por su parte, los padres de familia deben comunicarse periódicamente, atendiendo las citas previas emitidas por los profesores para controlar y ayudar al estudiante que presente dificultades.
 - h. Asistir puntualmente a entrevistas y/o reuniones a que fuese citado por la Dirección Académica u otra autoridad del Centro.
 - i. Poner en práctica las recomendaciones o sugerencias que el Centro les hiciere, con el propósito de mejorar la conducta y el rendimiento académico de su hijo.
 - j. Proveer información al Colegio de manera proactiva y cuando sea pedida, incluyendo, pero no limitado a: datos personales, actualizaciones de información de contacto, reportes y diagnósticos psicológicos/médicos, información de alergias y padecimientos, constancias médicas, cartas escritas apropiadas para realizar solicitudes y cualquier otra información necesaria para garantizar la seguridad de sus hijos además de cualquier información faltante requerida por el Colegio.
 - k. Cooperar estrechamente con las actividades promovidas por el centro, encaminadas al mejoramiento del aprendizaje y formación de su hijo.
 - l. Retirar a su(s) hijo(s) al finalizar sus clases normales.
 - m. Enviar una nota, autorizando la salida de su(s) hijo(s), en el caso que se presente una persona que no sean sus padres. La nota deberá contener el nombre completo de la persona, su identificación y el número telefónico de los padres. El colegio podrá verificar la información.
 - n. Notificar, por escrito, en caso de permanencia del alumno(a) en el Colegio, después del horario de clases. Hacer lo mismo en el caso que el alumno(a) tenga que viajar con otro(a) alumno(a) o en el transporte del Colegio.
 - o. Realizar con puntualidad (entre el 1ro y 10 de cada mes) los pagos correspondientes a: colegiatura, transporte, bono, etc.
No podrán realizar sus exámenes semestrales los alumnos que adeuden cualquier tipo de pago del colegio.
 - p. Al presentarse en las instalaciones del colegio deben vestir adecuadamente de acuerdo al código de ética de vestimenta.
 - q. Pagar los costos de reposición o reparación de daños a la propiedad del centro causados por su hijo(a).

NOTA

La sola distribución por correo electrónico y/o publicación del presente Reglamento en la página Web del Colegio será considerada como efectiva para su aplicación.

Este Reglamento puede a juicio de las autoridades del Colegio, ser modificado cuando las condiciones lo requieran. La Dirección General, la Dirección Académica, y El Consejo Directivo en su conjunto, pueden determinar cambios necesarios en el contenido de este reglamento o su interpretación, los cuales serán comunicados a los padres de familia o tutores a través de una correspondencia escrita entregada al estudiante, a quien se le solicitara lo entregue a un adulto responsable.

Todas las modificaciones parciales o totales en el contenido del presente Reglamento del Colegio, serán efectivas a partir de la fecha indicada en la correspondencia mencionada anteriormente. La sola entrega de esta correspondencia al estudiante será considerada como un aviso efectivo hacia los padres de familia.